



ANEXO C

MODELO DE SUBCONCIERTO 2018

En..... a.... de.....de 2017,

REUNIDOS:

De una parte, D....., en su calidad de..... de la Entidad..... y en representación de la misma, según los correspondientes poderes.

Y de otra, D....., en su calidad de..... de la Entidad..... y en representación de la misma, según igualmente los correspondientes poderes.

En la representación que para cada uno de ellos queda indicada,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que por la Entidad..... **se ha solicitado suscribir Concierto/se ha suscrito Concierto** con el ISFAS para la asistencia sanitaria de afiliados del mismo que queden adscritos a aquélla durante el año 2018 y 2019.

SEGUNDO.- Que la repetida Entidad carece de Delegación/es y/o de Servicios propio en la/s provincia/s de y, en cambio, la Entidad, autorizada para actuar en tal/es provincia/s, cuenta en la/s misma/s con dicha/s Delegación/es y Servicios, por lo que consideran conveniente suscribir un Subconcierto, con la vigencia temporal del Concierto, en los términos que se expresan en el presente documento y de conformidad y al amparo de las previsiones establecidas en la Resolución de convocatoria de las solicitudes para suscribir dicho Concierto.

TERCERO.- Que la Entidad..... reúne los requisitos establecidos en la citada Resolución de convocatoria y conoce el contenido de la misma y del Concierto.

Por todo ello,

ACUERDAN:

Primero.- La Entidad....., como subconcertada, cumplirá en la/s provincia/s de..... las obligaciones sobre asistencia sanitaria contenidas en el Concierto que la Entidad, como subconcertante, **pretende suscribir/ha suscrito** con el ISFAS.



Segundo.- Dicho cumplimiento lo realizará la primera por cuenta de la segunda, teniendo especialmente en cuenta:

A) Que las obligaciones de la Entidad subconcertante en la/s provincia/s citada/s se extienden a cuantos beneficiarios adscritos a la misma se encuentren o acudan a ella/s, cualquiera que sea su lugar de residencia.

B) Que para utilizar los medios de la Entidad subconcertada no se precisará otra documentación que la establecida con carácter general en el Concierto, en la que constará la adscripción del titular a la Entidad subconcertante, debiendo aquélla admitir como propias las tarjetas de asistencia, así como los documentos de ésta.

Tercero.- La representación ante el ISFAS para todo cuanto se refiere a la ejecución, cumplimiento y efectos del Concierto **corresponderá/corresponde** exclusivamente a la Entidad subconcertante, a la que la Entidad subconcertada facilita los documentos señalados en la Resolución por la que se convoca la presentación de solicitudes para suscribir dicho Concierto.

No obstante lo anterior, en la/s provincia/s enumerada/s en el *Acuerdo* Primero, la Entidad subconcertada representará a la Entidad subconcertante en las relaciones ordinarias ante la Delegación del ISFAS.

Cuarto.- La contraprestación económica de la Entidad subconcertante a la Entidad subconcertada es objeto de determinación separada por ambas Entidades, con efectos exclusivos entre ellas, sin perjuicio de la aplicación del artículo 228 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Quinto.- Este Subconcierto producirá plenos efectos desde 1 de enero del año 2018, siempre que la Entidad subconcertante suscriba con el ISFAS el Concierto para el 2018 y 2019 y desde que el ISFAS reciba un ejemplar del mismo, con la correspondiente documentación.

Y en señal de conformidad, para constancia de lo acordado y para presentar un ejemplar ante el ISFAS, firman tres ejemplares del presente documento.

NOTA.- Los textos en “negrita” contienen dos fórmulas alternativas. Utilícese la que corresponda, según el Subconcierto se firme antes o después de iniciarse la vigencia del Concierto con el ISFAS (1 de enero de 2018)